



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 335 -2020-RASS

Santiago de Surco, 24 JUN. 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 752-2020-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 322-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1052-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal sobre la formalización de la Novena Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por desagregación de recursos procedente de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional Modificado del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; y en su inciso 2 indica "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 señala: "*En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL*";

Que, el numeral 4.1. del Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 070-2020 publicado el día 19.06.2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, (...), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas, planeamiento urbano y rural y conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público y saneamiento urbano y rural, según el Anexo 2 que forma parte del dispositivo señalado, correspondiendo a la Municipalidad de Santiago de Surco el importe ascendente a Un Millón Doscientos Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles (S/ 1'209,684.00), vinculado a la IOARR "2485620 RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) LOS JIRONES ALFONSO UGARTE, MANUEL DE LA FUENTE CHÁVEZ, GENERAL ISAAC RECAVARREN, MARIANO DE LOS SANTOS, TÑTE. MANUEL WAGNER, RODRÍGUEZ SOTO Y OTROS, EN EL CUADRANTE 25 - SECTOR 1, EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA";

Que, el numeral 7.1. del Artículo 7°, del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, (...), para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades, según el Anexo 7 conforme de dicha norma, correspondiendo a la entidad la suma de Ciento Un Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 soles (S/ 101,535.00);

Que, según el numeral 4.5 del Artículo 4° y numeral 7.3 del Artículo 7°, de la mencionada norma, se indica que "Los Titulares de los pliegos habilitados en la [...] Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados [...], dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorándum N° 752-2020-GPP del 23.06.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que resulta necesario la formalización de la Novena Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por



Municipalidad de Santiago de Surco

Página 02 de la Resolución N° **335** -2020-RASS

desagregación de recursos procedente de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional Modificado del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, por el monto que asciende a la suma total de **Un Millón Trescientos Once Mil Doscientos Diecinueve con 00/100 soles(S/ 1'311,219.00)** en La Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 322-2020-GAJ-MSS del 24.06.2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la formalización de la Novena Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por desagregación de recursos procedente de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional Modificado del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, debiendo incorporarse la suma señalada en el Memorandum N° 752-2020-GPP-MSS al Presupuesto Institucional Modificado 2020, al cual se formaliza con la emisión de la resolución de alcaldía respectiva;

Que, con Memorandum N° 1052-2020-GM-MSS del 24.06.2020, la Gerencia Municipal considera viable la formalización de la Novena Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por desagregación de recursos procedente de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional Modificado del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Estando al Informe N° 322-2020-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a los considerandos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Novena Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 - Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 con cargo a la Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, por un importe de **Un Millón Trescientos Once Mil Doscientos Diecinueve con 00/100 soles (S/ 1'311,219.00)**, conforme al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: GOBIERNOS LOCALES

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO

OBRA: 4000221 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL

(En Soles)

6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

PROYECTO:	2485620 RENOVACION DE PISTA Y VEREDA; REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) LOS JIRONES ALFONSO UGARTE, MANUEL DE LA FUENTE CHÁVEZ, GENERAL ISAAC RECAVARREN, MARIANO DE LOS SANTOS, TÑTE. MANUEL WAGNER, RODRÍGUEZ SOTO Y OTROS, EN EL CUADRANTE 25 - SECTOR 1, EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"	S/ 1'209,684.00
-----------	--	-----------------

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTE

3. BIENES Y SERVICIOS

S/ 101,535.00

TOTAL PLIEGO

S/ 1'311,219.00



Municipalidad de Santiago de Surco

Página 03 de la Resolución N° **335** -2020-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA PRESENTE Resolución autoriza las respectivas "Notas para Modificación Presupuestaria" N° 0000000376 y 0000000377, las cuales son emitidas en el SIAF durante el mes de Junio del 2020 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munisurco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco


LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA : 01 - LIMA

PLIEGO : 40 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO [301289]

NOTA 0000000376

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 24/06/2020

ESTADO: APROBADO

FECHA: 24/06/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | R.A 335-2020 MSS

DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 070-2020 - ART.4.1

JUSTIFICACIÓN: IX MODIFICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGÚN D.U. 070-2020 - ARTICULO 4°, NUMERAL 4.1

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0095 0146 2485620 4000221 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 19 041 0010		
Meta: 00001 - 0292516 RENOVACION DE PISTA Y VEREDA; EN LOS JIRONES ALFONSO UGARTE, MANUEL DE LA FUENTE CHÁVEZ, GENERAL		1,209,684
00 RECURSOS ORDINARIOS		1,209,684
6 GASTOS DE CAPITAL		1,209,684
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,209,684
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		1,187,643
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS		1,187,643
2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL		1,187,643
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,187,643
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22,041
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22,041
2.6.8.1.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		22,041
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		22,041
TOTAL:		1,209,684



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA : 01 - LIMA

PLIEGO : 40 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO [301289]

NOTA 0000000377

MES: JUNIO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 24/06/2020

FECHA: 24/06/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | R.A 335-2020 MSS

DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 070-2020 - ART.7.1

JUSTIFICACIÓN: IX MODIFICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGÚN D.U. 070-2020 - ARTICULO 7°, NUMERAL 7.1

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0094 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 03 004 0005		
Meta: 00001 - 0292222 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA		101,535
00 RECURSOS ORDINARIOS		101,535
5 GASTOS CORRIENTES		101,535
2.3 BIENES Y SERVICIOS		101,535
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS		101,535
2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		101,535
2.3.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		101,535
2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		90,000
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.		3,135
2.3.2.8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.		900
2.3.2.8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.		7,500
TOTAL:		101,535

